IDOM

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CÚCUTA
Bogotá D.C

Medellín, 18 de noviembre de 2021

A/A: convocatorias_at@findeter.gov.co

Asunto: Documento de respuesta a las subsanaciones solicitadas en la Convocatoria No. **PAF-AMC-C-024-2021** que tiene por objeto *"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR "LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC"".*

Ref.: 1027U000 - ERT/AMT

C.D.: 2021 – 543

Estimados Señores:

La firma ***IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia*** con NIT 900.483.711-5, luego de conocer y revisar el informe de evaluación de la convocatoria enunciada en el asunto, da respuesta a las solicitudes de subsanación emitidas por la entidad:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

"Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen".

RESPUESTA:

Atendiendo a la solicitud de la entidad, se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal con Vigencia menor a 30 días. **(Ver Anexo 1)**

2. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

"ii. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. (…)".

Asunto: Documento de respuesta a las subsanaciones solicitadas en la Convocatoria No. **PAF-AMC-C-024-2021**

RESPUESTA:

Atendiendo a la solicitud de la entidad, se adjunta Soporte de pago de la prima correspondiente con fecha del 29 de octubre de 2021 **(Ver Anexo 2)**

Cordialmente,

Edwin Rojas Toledo
Director - Representante Legal
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia,
edwin.rojas@idom.com
Carrera 42 No. 3 sur – 81.
Centro Empresarial Milla de Oro,
oficina 1303, torre 1
Medellín, Colombia.

ANEXOS

ANEXO 1

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 04/11/2021 - 11:24:25 AM

Recibo No.: 0021964067 Valor: $00

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpFlmLAkjijorcli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
Sigla:	No reportó
Nit:	900483711-5
Domicilio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-521325-02
Fecha de Matrícula:	14 de Diciembre de 2011
Último año renovado:	2021
Fecha de Renovación:	25 de Marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 42 3 SUR 81 of 1303 T1
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	dc.bastidas@idom.com edwin.rojas@idom.com
Teléfono comercial 1:	3229366
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 42 3 SUR 81 OF. 1303 TORRE 1 CENTRO EMPRESARIAL MILLA DE ORO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	dc.bastidas@idom.com
Teléfono para notificación 1:	3229366
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA
Fecha de expedición: 04/11/2021 - 11:24:25 AM
Recibo No.: 0021964067 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpFlmLAkjijorcli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre de la sociedad(Casa Principal): IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
Domicilio Casa Principal: MADRID, MADRID, ESPANA

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 3.156, Otorgada en la Notaría 7 de Medellín, en diciembre 13 de 2011, registrada en esta Entidad en diciembre 14 de 2011, en el libro 6, bajo el número 11509, se protocolizaron los documentos de fundacion, los estatutos de la sociedad extranjera y el acto que acordó la apertura de la sucursal en Colombia, bajo el nombre de:

IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que el plazo para los negocios de la sucursal en Colombia es de: 99 años. Que a la fecha no se ha inscrito el documento que informe la terminación de los mismos.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: Podrá desarrollar en Colombia las siguientes actividades:

. El ejercicio de las actividades, la prestación de servicios, contratación y ejecución de trabajos de ingeniería, consultoría, arquitectura, auditoria y asesoramiento profesional en su más amplio sentido, aplicables en todos sus campos, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

. Realización y prestación a terceros, tanto de naturaleza pública como privada, por si o mediante contratación al efecto, de estudios y proyectos técnicos, económicos, de mercado, organización, instrucción de personas y viabilidad de actividades empresariales o servicios públicos asumidos a asumir por aquellos. La realización de toda clase de estudios, proyectos, dirección de trabajos relativos a diseño, mediciones, planes parcelarios de terrenos o urbanísticos, elaboración y actualización de censos catastrales, accesos varios y toda clase de instalaciones de índole pública o privada, comercial o municipal. así como estudios sobre transporte, población o cualquier otro servicios público, y cualquier otro servicio profesional incluido en los campos de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuación de la ingeniería, consultoría y arquitectura.

. La prestación de servicios, contratación y ejecución de trabajos en materia de urbanismo, gestión del suelo, catastro, mediciones, topografía y planeación, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

. La comercialización, ejecución y dirección de obras, instalaciones y edificios de cualquier naturaleza (viviendas, industriales, agrícolas, comerciales y de servicios) a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

. La promoción, construcción, tenencia, adquisición, arrendamiento-activa o pasivamente-explotación, venta y gravamen de fincas urbanas o rústicas y en general de inmuebles de todas clases.

. La adquisición, tenencia, disfrute, administración, venta y gravamen de títulos valores y de valores mobiliarios, de renta fija o variable, nacionales o extranjeros, públicos o privados.

. La prestación de servicios, contratación y ejecución de obras y proyectos llave en mano y operaciones de suministro de equipos, e instalaciones industriales en forma completa, o cualquiera de sus elementos principales o accesorios, así como la puesta en marcha, mantenimiento, mejora y conservación para su funcionamiento, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

La sucursal podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. La sucursal podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacionen con las actividades indicadas, o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la sucursal, incluyendo todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la sucursal.

CAPITAL

CAPITAL ASIGNADO: Que el capital asignado a la Sucursal en Colombia es $46.563.807,00

REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de un Mantario General Principal el cual tendrá un mandatario Suplente.

FUNCIONES: El señor Pablo Mendiguren Mugica se designa para que represente a la sociedad en todos los negocios que tenga la intención de realizar en el país. Esto significa que el apoderado general se entiende facultado para la realización todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía para todos los efectos legales. El mandatario general principal tendrá las siguientes facultades:

1. Concertar toda clase de contratos de arrendamientos, incluso de industria, en las condiciones que libremente determine, cobrar rentas, cánones y alquileres; desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos.

2. Disponer de las cuentas corrientes por medio de cheques, talones, transferencias o cualquier otro medio en toda clase de entidades bancarias y financieras.

3. Abrir y cerrar cuentas corrientes. Disponer de las cuentas corrientes en toda clase de entidades bancarias y financieras.

4. Solicitar tarjeras de débito.

5. Constituir depósitos o fianzas y retirarlos.

6. Librar, aceptar, tomar, prorrogar, endosar, descontar o negociar letras de cambio y documentos de crédito.

7. Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes muebles de toda naturaleza, incluso vehículos exceptuándose valores mobiliarios por el precio, pacos y condiciones que libremente determine.

8. Tomar parte en todo tipo de licitaciones y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos.

Celebrar en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnología y de asistencia técnica, así como en general todos aquellos que se refieren a patentes, marcas, modelos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demás derechos de propiedad industrial, representando a la sociedad ante el registro de propiedad industrial y demás organismos, nacionales o internacionales, relacionados con la misma.

celebrar, modificar y extinguir, por el precio, patos y condiciones que libremente determine, contratos de opción de compra, compraventa de primeraas materias, transportes terrestres o marítimos, contratos de seguro y en especial los contratos de suministro y de arrendamiento de obra o empresa relativos a los bienes que fabrica la sociedad o en relación con los productos que recibe de sus proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualquiera que sea la persona con la que contrate.

9. Comparecer ante los jueces y tribunales de todo orden, de dentro y fuera de Colombia en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o crimiles, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante, querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelaicón, cesación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presente desitir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuando a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la compañía. Desistir o renunciar procedimientos. Absolver posiciones y confesar en juicio. Allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos.

10.- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la sociedad para pago de suministros como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar esas reclamaciones y cobrar esas sumas incluso en oficinas públicas del Estado, la Provincia y los Municipios y Corporaciones oficiales y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que sean menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciban, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

11.- Recoger de Aduanas, Ferrocarriles, Correos, Telégrafos y Teléfonos, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados; certificados, cartas, telegramas y telefonemas y firmar correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendios o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA
Fecha de expedición: 04/11/2021 - 11:24:25 AM
Recibo No.: 0021964067 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpFlmLAkjijorcli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12.- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar su remuneración y organizar
y distribuir el trabajo.

13.- Solicitar avales tanto de entidades bancarias, como organismos oficiales de seguros, o de crédito y caución cuyo único objeto de garantía sea el cumplimiento de los contratos suscritos por la Sociedad, relativos a sus actividades normales de explotación, bien como sustitutivos de las fianzas provisional o definitiva de los concursos o contratos o bien como garantía de anticipo o del fiel cumplimiento de los mismos por parte de la Sociedad solicitante.

14.- Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier naturaleza, sean gubernativos, administrativos, económicos, económico-administrativos, contencioso- administrativos, ante Ministerios, Tribunales económico-administrativos y contencioso-administrativos, centrales y provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Jefaturas de Obras Públicas, Industria y Minas, etc., y cualesquiera otras Oficinas del Estado, Autoridades y de los departamentos y Municipios, Entidades Públicas y Sociedades, con facultades para presentar donde al interés de la Compañía convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso- administrativo, asistir a visitas y realizar cuanto sea propio de la clase del procedimiento que incoe.

Presentar ante las Delegaciones de los Ministerios, Delegaciones de Hacienda, Instituto nacional de vivienda y cualquier otro organismo oficial del estado. Departamento o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar en las delegaciones de haciendo o en los centro oficiales que les fueren señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por el ministerio de vivienda o cualquier otro organismo por cualquier concepto; pagar los impuestos que corresponda, incluso la Licencia Fiscal que como promotores hayan de satisfacer y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos les fueren exigidos.

15.- Representar a la Compañía ante cualquier Ministerio y o Institución Gubernamental, en particular ante el Departamento de Inmigración y Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Autoridades Portuarias y Aduanas, ante las Cámaras de Comercio y ante el Sector Privado dentro y fuera de Colombia.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA
Fecha de expedición: 04/11/2021 - 11:24:25 AM
Recibo No.: 0021964067 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpFlmLAkjijorcli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MANDATARIO SUPLENTE:

Las facultades del suplente del Mandatario General Principal serán las siguientes:

1. Concertar toda clase de contratos de arrendamientos, incluso de industria, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres; desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos.

2. Disponer de las cuentas corrientes por medio de cheques, talones, transferencias o cualquier otro medio, en toda clase de entidades bancarias y financieras, hasta un límite diario de 93.127.611 pesos colombianos.

3. Abrir y cerrar cuentas corrientes. Disponer de las cuentas corrientes en toda clase de entidades bancarias y financieras hasta un límite diario de 93.127.611 pesos colombianos.

4. Solicitar tarjetas dé débito por un importe mensual de 15.521.268 pesos colombianos.

5. Constituir depósitos o fianzas y retirarlos.

6. Librar, aceptar, tomar, prorrogar, endosar, descontar o negociar letras de cambio y documentos de crédito.

7. Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes muebles de toda naturaleza, incluso vehículos exceptuándose valores mobiliarios por el precio, pactos y condiciones que libremente determine.

8. Tomar parte en todo tipo de licitaciones y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos.

Celebrar en las condiciones que libremente concierte, toda clase d contratos de adquisición de tecnología y de asistencia técnica, así como en general todos aquellos que se refieren a patentes, marcas, modelos y demás derechos de propiedad industrial, representando a la sociedad ante el Registro de la Propiedad Industrial y demás organismos, nacionales o internacionales, relacionados con la misma. Celebrar, modificar y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extinguir, por el precio, patos y condiciones que libremente determine, contratos de opción de compra, compraventa de primeras materias, transportes terrestres o marítimos, contratos de seguro y en especial los contratos de suministro y de arrendamiento de obra o empresa relativos a los bienes que fabrica la sociedad o en relación con los productos que recibe de sus proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualquiera que sea la persona con la que contrate.

9. Comparecer ante los jueves y tribunales de todo orden, de dentro y fuera de Colombia, en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante, querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la Compañía. Desistir o renunciar procedimientos. Absolver posiciones y confesar en juicio. Allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos.

10. Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la sociedad para pago de suministros como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar esas reclamaciones y cobrar esas sumas incluso con oficinas públicas del Estado, la Provincia y los Municipios y Entidades oficiales y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que sean menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciban, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

11. Recoger de Aduanas, ferrocarriles, correos, telégrafos y teléfonos, bultos, paquetes, postales, pliegos de valores declarados; certificados, cartas, telegramas y telefonemas y firmar correspondencia, facturas, pólizas de seguros contra incendios o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.

12. Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar su remuneración y organizar y distribuir el trabajo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

13. Solicitar avales tanto de entidades bancarias, como organismos oficiales de seguros, o de crédito y caución cuyo único objeto de garantía sea el cumplimiento de los contratos suscritos por la Sociedad, relativos a sus actividades normales de explotación, bien como sustitutivos de las fianzas provisional o definitiva de los concursos o contratos o bien como garantía de anticipo o del fiel cumplimiento de los mismos por parte de la Sociedad solicitante.

14. Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier naturaleza, sean gubernativos, administrativos, económicos, económico-administrativos, contencioso- administrativos, ante Ministerios, Tribunales económico-administrativos y contencioso-administrativos, centrales y provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Jefaturas de Obras Públicas, Industria y Minas, etc., .y cualesquiera otras Oficinas del Estado, Autoridades y de los departamentos y Municipios, Entidades Públicas y Sociedades, con facultades para presentar donde al interés de la Compañía convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso administrativo, asistir a visitas y realizar cuanto sea propio de la clase del procedimiento que incoe.

Presentar ante las Delegaciones de los Ministerios, Delegaciones de Hacienda, instituto Nacional de la Vivienda y cualquier otro organismo oficial del Estado, Departamento o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar en las Delegaciones de Hacienda o en los Centros Oficiales que les fueren señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por el Ministerio de Vivienda o cualquier otro organismo por cualquier concepto; pagar los impuestos que corresponda, incluso la Licencia Fiscal que como promotores hayan de satisfacer y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos les fueren exigidos.

15. Representar a la Compañía ante cualquier Ministerio y o Institución Gubernamental, en particular ante el Departamento de Inmigración y Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Autoridades Portuarias y Aduanas, ante las Cámaras de Comercio y ante el Sector Privado dentro y fuera de Colombia.

16. Sin perjuicio de las amplias facultades otorgadas al mandatario, éste para disponer en efectivo de más del equivalente a 93.127.611 pesos colombiano diarios y/o para efectuar transferencias bancarias superiores al equivalente a 93.127.611 pesos colombianos deberá concurrir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conjuntamente con D. Pablo Mendiguren Mugica, con D.N.l. 16.046.485-Y.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MANDATARIO GENERAL PRINCIPAL	PABLO MENDIGUREN MUGICA DESIGNACION	PAS. PAH723006

Por Escritura Pública número 3.156 del 13 de diciembre de 2011, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de diciembre de 2011, en el libro 6, bajo el número 11511

MANDATARIO SUPLENTE	EDWIN ROJAS TOLEDO DESIGNACION	12.265.185

Por Escritura Pública número 3.156 del 13 de diciembre de 2011, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de diciembre de 2011, en el libro 6, bajo el número 11511

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	S.A.U. CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S. DESIGNACION	900.410.597-9

Por Escritura Pública número 1809 del 31 de julio de 2017, de la Notaría 2 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 2 de agosto de 2017, en el libro 6, bajo el número 4176

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	SILVIA ANDREA URIBE ALZATE DESIGNACION	43.590.982

Por Comunicación de junio de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 2 de agosto de 2017, en el libro 6, bajo el número 4176

REVISORA FISCAL SUPLENTE	NATALIA QUIROZ VELEZ DESIGNACION	32.295.639

Por Comunicación del 26 de febrero de 2019, de la Firma Revisora,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

registrado(a) en esta Cámara el 28 de febrero de 2019, en el libro 6, bajo el número 625

REFORMAS DE LA SUCURSAL

REFORMA: Que hasta la fecha ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.747 del 20 de marzo de 2014, de la Notaria 7a. de Medellin, inscrita en esta Entidad el 1 de abril de 2014, libro 6o., No.2955, mediante la cual se cambia el nombre de la sucursal extranjera, por:

IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.U.

Escritura Pública No.2638 del 7 de diciembre de 2016, de la Notaria 2a., de Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2016, bajo el No.10667 del libro 6 del Registro Mercantil, mediante la cual se aprobó el cambio de nombre de la sucursal extranjera y en adelante se denominará:

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA
Fecha de expedición: 04/11/2021 - 11:24:25 AM
Recibo No.: 0021964067 Valor: $00

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpFlmLAkjijorcli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 7111
Otras actividades código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la Sucursal de Sociedad Extranjera, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

ANEXO 2

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 512240177

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 2021/10/29 17:38:06

VALOR TOTAL: 350.758,00

RECIBO DE: IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 900483711

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20211000710234	1183849688	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	350,758.00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100182535 Certificado(s): 71116644;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:** tvasquez@

TES-08N-05/2019